

RESPUESTA No. 1 A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 43 DE 2023 ADQUISICIÓN EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO

Con el fin de dar respuesta a la observación planteada mediante correo electrónico recibido el día dieciocho (18) de octubre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observaciones:

“Por medio del presente documento enviamos nuestras observaciones al documento FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN:

Observación No. 1:

1. Pág. 2, Literal 3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien

- Especificación solicitada: Ancho de banda espectral región visible/ultravioleta: 0,1, 0,2, 0,5, 1, 2, 3, 5, 8 nm (8 pasos)

- Especificación propuesta: 0.01–5.00 nm, 0.01 nm step

-Verificación: Solicitamos a la entidad modificar la especificación a la siguiente expresión: 0.01–5.00 nm, ó superior. Esto en virtud, de que permite la pluralidad de oferentes, el rango estándar para los anchos de bandas espectrales en las aplicaciones solicitadas y en general, no superan los 5 nm. La característica solicitada es ofrecida solo por un fabricante, lo que limita la participación de diversos oferentes que tienen y cumplen los requisitos técnicos estándar para las aplicaciones solicitadas.”

Respuesta:

Dando respuesta a la observación propuesta, nos permitimos informar que nuestros equipos de laboratorio son utilizados para investigación científica, en donde desarrollamos actividades de caracterización de especies vegetales, microorganismos, algas, entre otros; así como investigación y desarrollo de ingredientes naturales, productos biobasados, y materiales, lo cual nos exige contar con equipos robustos y cuyas especificaciones no limiten, en lo posible, las aplicaciones. Por los motivos previamente nombrados, cambiar el rango del ancho de banda espectral a la especificación propuesta, acorta el rango inicialmente seleccionado, lo cual disminuye las aplicaciones del equipo, así pues, no se realizarán modificaciones sobre este aspecto.

Observación No. 2:

- Especificación solicitada: Región del infrarrojo cercano: 0,2, 0,5, 1, 2, 3, 5, 8, 12, 20, 32 nm (10 pasos)

- Especificación propuesta: 0.04–20 nm

-Verificación: Solicitamos a la entidad modificar la especificación a la siguiente expresión: 0.04–20 nm, o superior. Esto en virtud, de que permite la pluralidad de oferentes, el rango estándar para los anchos de bandas espectrales en las aplicaciones solicitadas y en general, no superan los 20 nm. La característica solicitada es ofrecida solo por un fabricante, lo que limita la participación de diversos oferentes que tienen y cumplen los requisitos técnicos estándar para las aplicaciones solicitadas.”

Respuesta:

Basados en las justificaciones previas, se admite cambiar la especificación inicialmente exigida por la propuesta realizada, por lo cual, se realizará la modificación de este aspecto mediante una adenda.

Observación No. 3:

- Especificación solicitada: *Sistemas de detección incluidos PMT, InGaAs y PbS o equivalentes*

- Especificación propuesta: *Sistemas de detección incluidos PMT y PbS ó PMT e InGaAs*

-Verificación: *Solicitamos a la entidad modificar la especificación a Sistemas de detección incluidos PMT y PbS ó PMT e InGaAs. Ya que las configuraciones posibles son: PMT y PbS ó PMT e InGaAs para los rangos solicitados."*

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada se ajustará la especificación para ampliar las posibilidades de oferta mediante la correspondiente adenda.

Observación No. 4:

- Especificación solicitada: *Rango de longitud de onda: 220 a 2600 nm o superior que incluya este rango*

- Especificación propuesta: *Rango de longitud de onda: 250 a 2500 nm o superior que incluya este rango*

-Verificación: *Con ello garantizar la participación plural de oferentes, La característica solicitada es ofrecida solo por un fabricante, lo que limita la participación de diversos oferentes que tienen y cumplen los requisitos técnicos estándar para las aplicaciones solicitadas."*

Respuesta:

De acuerdo con la respuesta a la observación No. 1 y en concordancia con los argumentos allí expuestos, no se acoge la observación planteada, toda vez que al disminuir el rango de longitud de onda, se limitan las aplicaciones del equipo y con ello, no se podrían satisfacer las necesidades por las que se requiere la adquisición del mismo. Por lo cual, este aspecto no será objeto de modificación.

Observación No. 5:

- Especificación solicitada: *Tamaño máximo de muestra reflectante: Aprox. 100 mm de diámetro. 15 mm de espesor*

- Especificación propuesta: *Tamaño de muestra reflectante: Aprox. 100 mm de diámetro. 15 mm de espesor ó superior.*

-Verificación: *Solicitamos amablemente eliminar la expresión "máximo" de la especificación, ya que, existen en el mercado, equipos tan versátiles que ofrecen múltiples posibilidades de accesorios para tamaños de muestras variables, dependiendo de la aplicación del cliente. El tamaño de la muestra va a depender más de un criterio interno del laboratorio en sus procedimientos."*

Respuesta:

Se acoge la observación propuesta, por ende, se hará la respectiva modificación mediante la adenda correspondiente.

Observación No. 6:

“Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los últimos (2) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 50% del valor del presupuesto.

Observación: Solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia durante los últimos (3) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 42% del valor del presupuesto con la finalidad de dar alcance al requerimiento de la entidad.”

Respuesta:

Con el propósito de garantizar la participación de los proponentes interesados y con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, participación, transparencia y publicidad que enmarcan los procesos de contratación, se acoge la observación propuesta, por lo cual, se realizará la modificación de este aspecto mediante una adenda.

Observación No. 7:

“Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad modificar el cronograma, para extender el tiempo de entrega de la propuesta: un día hábil, en virtud de las observaciones realizadas y que la entidad pueda dar alcance a solicitudes presentadas, con ello, preparar la documentación que acompaña a la propuesta.”

Respuesta:

En concordancia con lo expuesto en la respuesta a la observación No. 6 y con el propósito de garantizar la participación plural de oferentes en la presente convocatoria, se prorrogará el término de recepción de ofertas mediante adenda modificatoria.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

19/10/2023